TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA SOCIOS & AMIGOS GSK "Tiendas TAT" o "TAT"

El presente documento contiene los términos y condiciones generales (en adelante los "Términos y Condiciones") aplicables al Programa Socios & Amigos (el "Programa") de GlaxoSmithKline Consumer Healthcare Colombia S.A.S. ("GSK"), dirigido a los Clientes del Canal "Tienda a Tienda" o "Canal TAT" de GSK (el "Cliente"), para beneficio de la Fuerza de Ventas de los Clientes (los "Participantes").

El Programa permite a los Participantes acumular puntos (los "Puntos") por el cumplimiento de ciertos indicadores (los "Indicadores"), para ser canjeados por entregables (los "Entregables") y tiene como objetivo apoyar al Cliente, en los objetivos de distribución y surtido de productos.

Para hacer efectiva su participación en el Programa, el Cliente debe aceptar los presentes Términos y Condiciones, la Política de Tratamiento de Datos Personales de GSK y otorgar la respectiva autorización para el tratamiento de sus datos personales. Así mismo, el Cliente debe hacer extensiva a los Participantes la Política de Tratamiento de Datos Personales de GSK garantizando que los Participantes otorguen la respectiva autorización para el tratamiento de sus datos personales.

1. Definiciones

"Acta de Entrega" hace referencia al documento que debe firmar el Cliente, a través del cual confirma la recepción del Entregable respectivo, el cual se adjunta a los presentes Términos y Condiciones como Anexo 1.

"Bonus Pack" hace referencia a las campañas adicionales de Marcas Foco a las cuales pueden acceder los Participantes que reporten ventas sobre dichos productos.

"Canal TAT" o "Canal Tienda a Tienda" es el canal tradicional que se encarga de realizar la comercialización o distribución de productos por medio de tiendas de barrio.

"Catálogo de Entregables" hace referencia al conjunto de opciones de bienes disponibles para canje, al que podrá acceder el Cliente, de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones.

"Categoría(s)" significan las siguientes categorías en las cuales se clasifica a los Participantes de conformidad con el cumplimiento mensual de Indicadores: (i) Vendedor Diamante; (ii) Vendedor Oro; (iii) Vendedor Plata; (iv) Vendedor Bronce.

"Cliente(s)" es el cliente de GSK que compra productos de GSK para su reventa bajo una oferta de suministro para reventa o un contrato de suministro para reventa.

- "Cuota(s)" hace referencia al objetivo financiero en ventas que debe alcanzarse.
- "Cupo(s)" número de Entregables redimibles por Cliente, disponibles según Categoría, que le serán notificados al Cliente por GSK en el lanzamiento anual del Programa.
- **"Ejecutivo GSK"** hace referencia al empleado de GSK que tiene relación directa con los Clientes para los propósitos del presente Programa.
- "Entregable(s)" significan los productos a los cuales podrán acceder los Clientes por el canje de Puntos, de conformidad con los presentes Términos y Condiciones, los cuales varían de manera bimensual o según disponibilidad de inventario.
- "Fuerza de Ventas" hace referencia a las personas naturales que ejercen los cargos de (i) vendedor o (ii) Supervisor o Jefe de Ventas de los Clientes (con un equipo mínimo de 5 vendedores a cargo).
- "GTM" o "Go To Market" significa el modelo de atención definido por GSK para impactar los diferentes canales de distribución.
- "Impacto" significa el número de tiendas a las que un Participante le realiza ventas en un periodo mensual (mes calendario).
- "Indicadores" hace referencia al cumplimiento de objetivos en Cuotas (de acuerdo a categoría e histórico) y al cumplimiento de objetivos de Impactos (de acuerdo a categoría e histórico) que los Participantes deben cumplir para acumular Puntos.
- "Marcas Foco" significan las marcas a las que GSK quiere dar prioridad con el Programa.
- "Participante(s)" significa la Fuerza de Ventas del Cliente inscrita en el Programa, que cumpla los Términos y Condiciones aquí establecidos.
- "Plataforma" es la herramienta tecnológica donde se consolida la información del Programa a cargo de un contratista de GSK, en la cual se incluyen los datos personales de los Participantes y de los Clientes.
- "Programa" significa el Programa Socios & Amigos (TAT).
- "Punto(s)" significan los Puntos del Programa, los cuales permitirán efectuar el canje de los mismos por Entregables.
- "SKU" o "Stock Keeping Unit" es el número de referencia único de un producto, según aparece registrado en el sistema de una empresa.

"Supervisor" o "Jefe de Ventas" es la persona encargada de supervisar las ventas de los Clientes, con un equipo de mínimo 5 vendedores a cargo.

"Vendedor Bronce" es la categoría en la cual se encuentran los vendedores que realicen ventas mensuales inferiores a \$1.000.000 (no tienen cupos asignados para premiación).

"Vendedor Diamante" es la categoría en la cual se encuentran los vendedores que realicen ventas ventas mensuales mínimas de \$5.000.000 y 100 Impactos.

"Vendedor Oro" es la categoría en la cual se encuentran los vendedores que realicen ventas mensuales entre \$2.500.000 y \$4.999.999 y 75 Impactos.

"Vendedor Plata" es la categoría en la cual se encuentran los vendedores que realicen ventas mensuales entre \$1.000.000 y \$2.499.999 y 45 Impactos.

"Valor Entregable" significa el valor entregable el cual varía dependiendo de la Categoría en cual se encuentre el Participante así: (i) Supervisor y Vendedor Diamante: \$200.000; (ii) Vendedor Oro: \$100.000; (iii) Vendedor Plata: \$50.000.

2. Capacidad

Podrán inscribirse al Programa los Clientes estratégicos, que soporten el GTM, con capacidad legal para contratar.

No podrán participar en el Programa, personas que no sean Clientes de GSK, personas que no tengan capacidad legal, menores de edad, personal que expenda medicamentos o consumidores.

3. Inscripción del Cliente al Programa

La inscripción al Programa es gratuita y se efectuará con la firma de los presentes Términos y Condiciones por parte del Cliente.

GSK se reserva el derecho de suspender o inhabilitar de manera temporal o definitiva a los Clientes que no cumplan los presentes Términos y Condiciones. En aquellos eventos de suspensión y/o inhabilitación, GSK cancelará los Puntos acumulados por el Participante, sin que por ello éste o el Cliente puedan solicitar algún tipo de resarcimiento a su favor.

GSK se reserva el derecho de cancelar una inscripción previamente aceptada, sin que esté obligado a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere derecho alguno de indemnización o resarcimiento a favor del interesado.

4. Proceso

El siguiente es el "paso a paso" para hacer el despliegue y liquidación del Programa para los Clientes:

- (i) Confirmación de Cuotas e Impactos: el Ejecutivo GSK valida el cumplimiento de objetivos en Cuotas e Impactos propuestos por GSK en la Plataforma para el bimestre.
- (ii) Despliegue: el Ejecutivo GSK informa al Cliente sobre los objetivos en Cuotas e Impactos que debe cumplir en el bimestre para tener derecho a los Entregables.
- (iii) Resultados: el Ejecutivo GSK comunica los resultados obtenidos en Cuotas e Impactos para cargue en la Plataforma.
- (iv) Entregable: el Ejecutivo GSK solicita los Entregables respectivos de acuerdo con resultados alcanzados.
- (v) Legalización: el Ejecutivo GSK carga a la Plataforma las Actas de Entrega suscritas por los Clientes.

5. Acumulación de Puntos

5.1. Acumulación de Puntos por parte de los Participantes:

Dan derecho a la acumulación de Puntos las siguientes acciones:

- (i) El cumplimiento de Cuotas: el cumplimiento equivalente al 100% de la Cuota fijada, notificada por GSK al Cliente en el despliegue, da lugar a la acumulación de un (1) punto por cada venta reportada de \$25.000;
- (ii) Impactos: el cumplimiento de la Cuota fijada, da lugar a la acumulación de seis (6) puntos por cada Impacto.
- (iii) Ventas de Marcas Foco: el cumplimiento equivalente al 100% de la Cuota fijada en Marcas Foco, da lugar a la acumulación de dos (2) puntos por cada venta reportada de \$25.000.
- (iv) Bonus Pack: por promoción de Marcas Foco definidas por temporada se establecerán los Puntos que apliquen.

52. Acumulación de Puntos por parte del Supervisor o Jefe de Ventas del Cliente:

El Supervisor o Jefe de Ventas del Cliente gana un incentivo equivalente a \$200.000 si el cumplimiento total de su equipo a cargo es mínimo del 100%.

6. Ascensos y descensos

Ascenso: Un Participante asciende de Categoría si reporta ventas superiores al rango de su clasificación durante dos (2) meses consecutivos.

Descenso: Un Participante desciende de Categoría si reporta ventas inferiores al rango de su clasificación durante dos (2) meses consecutivos.

7. Acceso a Entregables

Procedimiento:

- (i) Cada Cliente tiene Cupos de Entregables asignados por Categoría.
- (ii) El Cliente debe reportar las ventas por SKU y por Participante al Ejecutivo GSK.
- (iii) El Cliente debe reportar los Impactos por Participante al Ejecutivo GSK.
- (iv) Se asignarán Puntos de acuerdo con la mecánica y con el puntaje obtenido de manera mensual.
- (v) El Participante se clasificará en una Categoría de acuerdo a su rango de ventas (el ranking se efectúa de manera bimestral).
- (vi) El Catálogo de Entregables se habilita de acuerdo con el orden del ranking y la cantidad de Cupos del Cliente.
- (vii) El canje de Puntos por Entregables sólo será posible una vez el Cliente haya firmado el Acta de Entrega y el Cliente y el Participante hayan autorizado a GSK el tratamiento de sus datos personales.

8. Bonus Pack

GSK podrá activar mecánicas adicionales para activación de Marcas Foco por temporada.

9. Canje de Puntos

El Ejecutivo GSK será el encargado de gestionar los canjes por Entregables a favor del Cliente, según los Puntos acumulados por los Participantes y conforme al Catálogos de Entregables.

En ningún caso el saldo total o parcial de Puntos podrá ser transferido o cedido a otro Participante, ni canjeado por dinero en efectivo.

Una vez efectuado el canje se descontará de manera inmediata del saldo total de Puntos, el monto de los Puntos usados por el Participante. En ningún evento se realizarán devoluciones de Entregables y/o Puntos a un Participante, por ninguna circunstancia, tampoco habrá lugar a la acumulación de puntos entre un periodo y otro en caso de quedar algún saldo de puntos pendiente.

10. Catálogo de Entregables

El Catálogo de Entregables se encontrará disponible en la página https://sociosyamigos.com.co/index.php. Dicho catálogo se modificará y/o actualizará de manera bimensual a criterio de GSK o según la disponibilidad de los bienes ofrecidos.

GSK no se compromete a garantizar la disponibilidad de los productos ofrecidos en el Catálogo de Entregables. El Participante deberá tener en cuenta que las unidades disponibles se encuentran sujetas a inventario y que es posible que de manera temporal el catálogo se encuentre desactualizado y algún bien o producto de los ofrecidos no se encuentre disponible.

Las fotografías que aparecen en el Catálogo de Entregables sólo representan imágenes de referencia y sólo se entregará una unidad de los artículos mencionados en la descripción respectiva.

Si el producto seleccionado requiere envío a domicilio, armado o acondicionamiento alguno, el Cliente deberá asumir por su cuenta el valor de aquellos costos adicionales. Así mismo, las tasas, impuestos, contribuciones y/o recargos fiscales, que puedan recaer sobre alguno de los Entregables, serán de cargo exclusivo del Cliente.

11. Garantía de productos

En caso de requerirse el ejercicio de la garantía de alguno de los Entregables adquiridos a través del Programa, la solicitud, queja, petición o reclamo deberá ser presentada por el Participante de forma directa al fabricante respectivo, de conformidad con las políticas que para el efecto éste disponga y según las normas aplicables vigentes.

GSK no será responsable por situación alguna que pueda presentarse relativa o relacionada con las anteriores circunstancias. En virtud de lo anterior, el Cliente acepta en su nombre, y por cuenta de los Participantes, que una vez efectuado el canje de los Puntos, el fabricante o establecimiento de comercio respectivo, será el llamado a responder ante cualquier evento o falla que pueda presentarse con el producto.

12. Modificaciones a los presentes Términos y Condiciones

GSK podrá modificar los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento, mediante notificación escrita a cada Cliente remitida por correo electrónico o entregada por el Ejecutivo GSK. El Cliente que no esté de acuerdo con alguna modificación, podrá solicitar a GSK el cierre de su inscripción.

13. Propiedad intelectual

Los Clientes aceptan que la participación en el Programa no les concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial, intelectual o imagen de GSK, y se comprometen a no infringir ninguna norma relacionada, salvo lo que en contrario se haya autorizado expresamente por GSK.

14. Información de carácter personal

GSK garantiza a los Clientes y a los Participantes que cualquier información de carácter personal que sea recolectada en sus bases de datos es almacenada de manera segura, de conformidad con los parámetros establecidos por las leyes vigentes. Los datos que sean recolectados de los Clientes y de los Participantes se trataran únicamente en la forma indicada en el aviso respectivo. Cualquier información sobre tratamiento de datos personales por parte de GSK podrá ser consultada en su Política para el Tratamiento de Datos Personales disponible en https://www.gsk.com/media/4005/politica-de-datos-gsk-colombia-sa-y-gsk-consumer.pdf.

15. Autorización para el tratamiento de datos personales

Con la firma de los presentes Términos y Condiciones, el Cliente autoriza a GSK, sus matrices, filiales y/o subsidiarias nacionales y extranjeras (las "Compañías Relacionadas") o a los contratistas que sean utilizados como encargados del tratamiento de las bases de datos de GSK, para que trate los datos personales que el Cliente suministre, directamente o a través de terceros encargados, lo cual incluye recolectarlos, almacenarlos, administrarlos, utilizarlos, transferirlos o transmitirlos entre sus Compañías Relacionadas, así como destruirlos en la forma permitida por la ley.

El Cliente autoriza que sus datos personales, y los de los Participantes, sean tratados para ser incluidos en la plataforma y demás documentos relacionados con el Programa, incluyendo su lugar de trabajo y para ser contactados mediante mensajes de texto, correo electrónico, correo físico, vía telefónica, y cualquier otro medio idóneo de comunicación, directamente o a través de terceros, con el propósito de brindarles información del Programa, información relativa a los productos de GSK y/o sobre el lanzamiento de nuevos productos de GSK, así como para asuntos de educación y capacitación general, información sobre planes comerciales, realizar análisis de hábitos de consumo, efectuar estudios de mercadeo y, en general, para brindarles información relacionada con las actividades de GSK. Adicionalmente, el Cliente autoriza a GSK, o a los terceros que encargue, dar tratamiento a

sus datos personales con el propósito de atender las quejas, consultas, peticiones, solicitudes, acciones y reclamos que presente, como titular de los mismos.

GSK mantendrá la confidencialidad de los datos e información que recolecte, y sólo los divulgará por solicitud expresa de las entidades de vigilancia y control y autoridades que tengan la facultad legal de solicitarlos y permitirá en todo momento y de manera gratuita, conocer, actualizar, corregir, solicitar que certifique o suprima, la información personal que se encuentre en sus bases de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, mediante comunicación escrita al correo electrónico col.protecciondatospersonales@gsk.com con el asunto "Datos personales".

El Cliente acepta conocer la Política para el Tratamiento de Datos Personales de GSK, los derechos que como titular de la información personal le asisten y la manera de ejercerlos, así como el aviso de privacidad respectivo, los cuales se encuentran en la página web http://www.gsk.com/media/4005/politica-de-datos-gsk-colombia-sa-y-gsk-consumer.pdf

El Cliente manifiesta que tiene una política de tratamiento de datos de conformidad con la normatividad vigente, bajo la cual realiza el tratamiento de datos personales. Así mismo, manifiesta y garantiza que cuenta con las autorizaciones requeridas para compartir los datos personales de sus funcionarios para los propósitos de este Programa y de conformidad con los presentes Términos y Condiciones. En tal virtud, el Cliente se obliga a hacer extensivo a sus funcionarios y/o empleados el Aviso de Privacidad y la Política de Tratamiento de Datos de GSK.

16. Exoneración de responsabilidad

Los Entregables no representan incentivo ni recompensa por la compra, prescripción o recomendación pasada, presente o futura de productos GSK. Los Entregables no pueden ser transferidos a terceros, consumidores o personal que expenda medicamentos o productos fitoterapéuticos al consumidor. El Participante mantendrá indemne a GSK por la violación a las obligaciones aquí establecidas.

17. Anticorrupción

17.1. El Cliente acepta cumplir íntegramente y en todo momento todas las leyes y regulaciones vigentes en la República de Colombia, incluyendo las leyes anticorrupción aplicables, y manifiesta que, en relación con su participación en el Programa, no cometerá, prometerá, autorizará, ratificará ni ofrecerá realizar, ni promoverá en modo alguno, sea directa como indirectamente, el pago o transferencia de sumas de dinero o cualquier otro objeto de valor, con el objeto de influir, inducir o premiar toda acción, omisión o decisión para obtener una ventaja indebida, ni para ayudar a un tercero o a GSK en la captación o retención de negocios, o en modo alguno con el propósito o efecto de soborno público o comercial, y garantiza que ha adoptado medidas razonables para impedir que hagan lo propio sus socios, empleados, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control

o influencia. A efectos de disipar toda duda, esto incluye facilitar pagos extraoficiales e impropios, propinas o regalos, ofrecidos o realizados a Funcionarios Públicos, con el objeto de conseguir o agilizar un trámite de rutina o necesario al cual tenga legalmente derecho. Para todos los efectos de este Programa, por "Funcionario Público" (significando "público" todos los niveles y subdivisiones de las administraciones públicas; es decir, local, regional, nacional, administrativo, legislativo, ejecutivo, judicial, real o de familias gobernantes) se entenderá: (a) todo funcionario o empleado de una administración pública o cualquiera de sus departamentos, agencias u organismos (incluyendo empresas públicas y entidades de propiedad de, controladas por el Estado; (b) todo funcionario o empleado de una organización pública internacional, como el Banco Mundial o Naciones Unidas; (c) todo funcionario o empleado de un partido político, o candidato a un cargo público; (d) toda persona definida como funcionario gubernamental o público por la legislación local (incluyendo leyes antisoborno y anticorrupción) y no incluida en ninguno de los subapartados precedentes; y/o (e) toda persona que actúe oficialmente por o en nombre de cualquiera de los anteriormente enumerados. La expresión "Funcionario Gubernamental" incluirá a cualquier persona que tenga un familiar directo que sea funcionario gubernamental (tal como se define precedentemente) con la capacidad, real o virtual, de influenciar o tomar decisiones oficiales que afecten los negocios del Cliente o de GSK.

172. GSK estará facultada para suspender, cancelar y/o inhabilitar de manera definitiva la participación del Cliente en el Programa con efectos inmediatos mediante notificación por escrito a quien corresponda en caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en este numeral o si, a su criterio razonable, alguno de sus representantes legales, directivos o miembros de junta directiva es vinculado a alguna investigación de carácter penal. El Cliente no tendrá derecho de reclamar a GSK ninguna compensación por ningún concepto como consecuencia de la suspensión, cancelación y/o inhabilitación de su participación en el Programa con arreglo a lo señalado en este numeral.

17.3. El Cliente no contactará, ni se reunirá de ninguna otra manera a sabiendas, con un Funcionario Público con el objeto de tratar actividades derivadas de, o relacionadas con, este Programa, sin la previa autorización por escrito de GSK.

17.4. El Cliente se obliga a informar por escrito a GSK si durante la vigencia del Programa resulta condenado, o admite su culpabilidad, por un delito penal que involucre fraude o corrupción, o es objeto de una investigación oficial de dichos delitos, o es declarado excluido, suspendido, propuesto para suspensión o exclusión, o de cualquier otro modo no elegible para programas gubernamentales, por cualquier organismo oficial.

17.5. El Cliente declara y garantiza que: (1) ninguno de sus accionistas importantes (titulares de > 25% de las acciones) ni sus funcionarios de jerarquía (en caso de aplicar) han influido sobre sus negocios; (2) ninguno de sus accionistas importantes (titulares de > 25% de las acciones), miembros del equipo de gerentes, miembros del Directorio, o personas clave que serán responsables de la prestación de bienes / servicios (en caso de aplicar), son actualmente o han sido en los últimos dos años Funcionarios Gubernamentales con

influencia real o virtual que podría afectar sus negocios o los negocios de GSK; (3) el Cliente está al tanto de que familiares directos (por ejemplo, cónyuge, padres, hijos o hermanos) de las personas enumeradas en el apartado (2) anterior ocupen un cargo público o privado que pueda implicar la toma decisiones que podrían afectar sus negocios o el negocio de GSK o la prestación servicios o productos o en su representación; (4) el Cliente no tiene otro interés que se encuentre en conflicto, ya sea directa o indirectamente, con el cumplimiento correcto y ético del Programa; y (5) el Cliente mantendrán relaciones de total independencia con los terceros con quienes negocie o en su representación durante la vigencia del Programa. El Cliente informará por escrito a GSK y con la mayor brevedad posible, sobre cualquier conflicto de intereses, que surja durante la ejecución del Programa.

- 17.6. GSK podrá durante la vigencia del Programa, auditar las actividades del Cliente, con el objeto de asegurar que las mismas cumplen con los términos y condiciones de éste. El Cliente cooperará plenamente con dicha auditoría, cuyo alcance, metodología, naturaleza y duración quedarán a la absoluta discreción razonable de GSK.
- 17.7. El Cliente acepta que, en caso de que GSK estime que se ha producido una posible vulneración a los términos y condiciones del Programa, GSK podrá, en todo momento y por cualesquiera motivos, comunicar plenamente sus sospechas, ante cualquier organismo oficial competente, a sus agencias y a quien determine de buena fe que tiene una necesidad legítima de conocer tales hechos.
- 178. El Cliente proporcionará capacitaciones antisoborno y anticorrupción al personal pertinente, incluyendo los subcontratistas que correspondan durante la vigencia del Programa. GSK podrá evaluar dichas capacitación para determinar si cumplen con sus estándares y en caso de considerarlo necesario, podrá proporcionar capacitaciones adicionales.
- 179. En caso de incumplimiento a lo señalado en este numeral, el Cliente responderá por los daños y perjuicios causados a GSK de conformidad con la ley.
- 17.10. El Cliente se obliga a hacer extensivo a los Participantes todas las manifestaciones y compromisos establecidos en este numeral, quedando estos obligados, por su simple participación en el Programa, a todo lo que en este punto se establece.

18. Ausencia de relación laboral

La participación en el Programa no crea ninguna relación laboral entre GSK y el Cliente, ni entre GSK y el Participante, ni tampoco contrato de sociedad, mandato o franquicia entre GSK y el Cliente y entre GSK y el Participante.

19. Sanciones y suspensiones

GSK podrá, sin perjuicio de otras medidas, suspender o inhabilitar de forma temporal o permanente al Cliente o a un Participante en cualquier evento en que ocurra una infracción a los presentes Términos y Condiciones, a las políticas de GSK, o a la legislación vigente.

20. Lavado de activos y financiamiento al terrorismo

Con la firma de los presentes Términos y Condiciones, el Participante declara bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de actividades o negocios relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en virtud de este Programa no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el Participante autoriza para que se consulten los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, respecto de su información, y, de encontrar algún reporte suyo, GSK pueda adelantar las acciones contractuales y/o legales que considere pertinentes.

Así mismo, el Participante se obliga a realizar todas las actividades que ejerce en virtud de su objeto, encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos que emplea para las mismas, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

El Participante acepta que, en caso de incurrir en alguna de las actividades descritas, la relación comercial con GSK cesará inmediatamente y por consiguiente su participación en el Programa, sin que por ello GSK deba resarcirlo de manera alguna, y se obliga a responder frente a GSK, por todos los perjuicios que su actuar pudiera causarle.

21. Anexos

Forman parte integral de los presentes Términos y Condiciones, los siguientes documentos:

- Anexo 1: Acta de Entrega.
- Anexo 2: Aviso de Privacidad y Política para el Tratamiento de Datos Personales de GlaxoSmithKline Consumer Healthcare Colombia S.A.S.

22. Jurisdicción y ley aplicable

Los presentes Términos y Condiciones están regidos por las leyes de la República de Colombia.

Cualquier controversia derivada de los mismos, así como su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento, será sometida a las leyes aplicables y a los tribunales competentes en la ciudad de Bogotá D.C.

23. Domicilio

Se establece como domicilio de GlaxoSmithKline Consumer Healthcare Colombia S.A.S. la Carrera 7 No. 113-43, Piso 4, Bogotá, D.C., Colombia.

En señal de aceptación, los presentes Términos y Condiciones son suscritos por el Cliente:

Firma:

Nombre: Andres Mauricio Herrera Cédula de Ciudadanía: 94430901

Fecha: Feb 15 de 2021